

EDICTO

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA
PERSONERIA DE BUCARAMANGA**

HACE SABER:

Que El Personero de Bucaramanga, profiere Fallo de Segunda Instancia de fecha del 21 de marzo del 2024 dentro del expediente disciplinario radicado con el No. CPA 0538-2018, adelantado en contra de JUAN DE JESUS MEDINA GOMEZ, Profesional Especializado de la Secretaria de Planeación del municipio de Bucaramanga, y teniendo en cuenta que fueron citados el disciplinado y su apoderada y no comparecieron para la notificación, se procede a notificar por edicto para lo cual se transcribe su parte pertinente, así:

9. DECISIÓN

En mérito de todo lo expuesto, el Personero Municipal de Bucaramanga, resuelve:

PRIMERO: Modificar parcialmente el fallo de primera instancia proferido el 28 de diciembre de 2023 por la Personera Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos con funciones de juzgamiento, y en su lugar, declarar disciplinariamente responsable al señor JUAN DE JESUS MEDINA GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.262.527 de Bucaramanga, Profesional Especializado Código 222 Grado 30 dentro del área funcional de la Secretaría de Planeación del Nivel Profesional de la Planta Global de la Administración Central Municipal para la época de los hechos, por incurrir en la prohibición consagrada en el numeral sexto del artículo 35 de la Ley 734 de 2002, consistente en: "Ejecutar actos de violencia contra superiores, subalternos o compañeros de trabajo, demás servidores públicos o injuriarlos o calumniarlos" y, en consecuencia, se le impondrá una sanción de amonestación escrita que deberá ser registrada en su hoja de vida.

PERSONERÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

SEGUNDO: Notificar la presente decisión al disciplinado y demás sujetos procesales, conforme al artículo 121 de la Ley 1952 de 2019, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno.

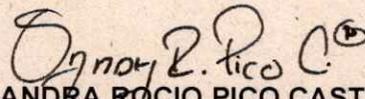
TERCERO: Devolver el presente expediente al despacho de la Personera Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos con asignación de funciones transitorias de Juzgamiento Disciplinario para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


HERNANDO VILLAMIZAR GONZÁLEZ
Personero Municipal de Bucaramanga

CONSTANCIA FIJACIÓN

Se fija el presente edicto para notificar a JUAN DE JESUS MEDINA GOMEZ, en un lugar público y visible de la Secretaría General y en el sitio WEB de la Personería de Bucaramanga, por el término de tres (3) días a partir del 11 ABR 2024, a las 8:00 de la mañana, de acuerdo a lo establecido en el Art. 127 del Código General Disciplinario.


SANDRA ROCIO PICO CASTRO
Secretaria General

CONSTANCIA DESFIJACIÓN:

El Presente Edicto se desfija el día _____, Siendo las 4:00 Pm.

SANDRA ROCIO PICO CASTRO
Secretaria General

Elaboró: Yesica Galvez/ CPS Apoyo